



## **DOÑA MARIA CLARA PLAZA GIMENEZ ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LEDAÑA - CUENCA**

### **HACE SABER:**

Que, desde el 15 de abril al 21 Julio, ambos inclusive, se pondrán al cobro los siguientes tributos:

IBI Urbana, IBI Rústica, IBI de Características Especiales Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Suministro de Agua (incluye depuradora y canon del agua de la JCCM), Basura, arreglo de caminos.

### **PLAN FLEXIBLE**

Se permitirá la tramitación de fraccionamientos de todos los tributos cuyo importe principal sea igual o superior a **40,00 € y el contribuyente este al corriente con sus obligaciones tributarias, o tener fraccionadas todas las deudas en periodo ejecutivo y estar cumpliendo los pagos de esos fraccionamientos** conforme a lo dispuesto:

**Recibos de IBI (Urbana, Rústica y Características Especiales) y de IVTM puestos al cobro en el primer período de recaudación voluntaria:** se podrán autorizar fraccionamientos hasta un máximo de **5 fracciones** a los contribuyentes que designen a tal efecto un número de cuenta corriente donde cargar los pagos fraccionados, los cuales se harán efectivos los días 05 de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre o día hábil siguiente.

**Resto de recibos de tasas (Aguas, Basuras...) puestos al cobro en el primer período de recaudación voluntaria:** se podrán autorizar fraccionamientos hasta un máximo de **4 fracciones** a los contribuyentes que designen a tal efecto un número de cuenta corriente donde cargar los pagos fraccionados, los cuales se harán efectivos los días 05 de los meses de junio, julio, agosto y septiembre o día hábil siguiente.

Las solicitudes se presentarán al menos 10 días antes de cada fracción y siempre antes del vencimiento del período voluntario (esos 10 días antes se refieren a los meses de mayo, junio y julio). En caso de presentarlo más tarde de esas fechas, se aplicará a la siguiente fracción, pero sin ampliar los períodos de fraccionamiento vencidos.



En caso de que algún plazo no se pueda cargar en cuenta corriente o se devuelva por el contribuyente, se anularán el resto de fraccionamientos pendientes y se exigirá la deuda en voluntaria o ejecutiva, según el momento en el que quede impagada la deuda.

A los contribuyentes que hubiesen domiciliado, dentro de plazo, los pagos de sus tributos les serán cargados en cuenta el día 7 de julio.

Los contribuyentes que deseen satisfacer sus recibos a través de internet pueden realizar el pago accediendo a la página [www.oarcuenca.es](http://www.oarcuenca.es) apartado contribuyentes : pago de tributos

Como novedad los contribuyentes podrán hacerlo a través de BIZUM (bop nº 28 de 10 de marzo 2025), cuando se pulsa el botón de pagar, la aplicación informática te ofrece la opción de pagarlo mediante tarjeta bancaria o BIZUM, y si se pincha al BIZUM, se conecta automáticamente con el banco al que cada contribuyente tenga activado el BIZUM (no es necesario enviar código, ni mensaje).

Aquellos que no tengan domiciliados el pago de sus recibos se les enviará por correo ordinario; **en el supuesto de no recibir la carta o el extravío por parte del interesado deberá pedir un duplicado en las oficinas del ayuntamiento.**

**La no recepción de la carta por parte del contribuyente no eximirá a este de la obligación de satisfacerlo, debiendo interesar la obtención del duplicado respectivo según se ha indicado anteriormente.**

en Ledaña, a la fecha indicada en el lateral

Fdo.: M<sup>a</sup> Clara Plaza Giménez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

